



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

AAJ condena enérgicamente la criminal agresión de Israel a Gaza y la ocupación de los territorios palestinos incluyendo Jerusalén este.

Una vez más¹, la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental con estatuto consultivo ante las Naciones Unidas, condena enérgicamente el terrorismo de Estado y la criminal agresión sobre Gaza por Israel, bajo la llamada *Operación Margen Protector*, ordenada por el primer ministro Benjamin Netanyahu. Como consecuencia, la población civil palestina de Gaza sufre de intensos bombardeos israelíes, ataques aéreos y drones, como también destrucción de viviendas, mezquitas, hospitales y la infraestructura civil, lo que constituyen claras violaciones del derecho internacional. El repudiable lanzamiento de misiles hacia la población civil israelí, es funcional a la política del gobierno de Israel, para la ampliación de colonias en territorio palestino, la limpieza étnica y la comisión de crímenes de lesa humanidad contra su pueblo, con el uso desproporcionado de bombardeos que en los recientes días ya costaron al menos 181 vidas palestinas, 36 de ellos niños, miles de desplazados y el número de heridos supera los 1.181. A ello se agrega la amenaza de una operación terrestre, con miles de reservistas, para invadir Gaza, mientras mediante mensajes amenazantes insta a la población del norte de la Franja que abandonen sus hogares.

Recordemos que Israel mantiene un bloque ilegal y un estado de sitio contra la población de más de 1.7 millones de la Franja de Gaza y perpetúa un bloqueo ilegal desde la ofensiva denominada "Plomo Fundido" en 2008

La AAJ exige el cese de la agresión a Gaza y responsabiliza a Israel y su aliado incondicional, los Estados Unidos, por los crímenes de guerra que cometen para perpetrar la ocupación ilegal desde 1967, de los territorios palestinos incluyendo Gaza, Cisjordania y Jerusalén este.

Se cumplen 10 años de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia que dictaminó que la construcción del muro es ilegal, y que el pueblo palestino se encuentra bajo ocupación y, por tanto, no es una amenaza "extranjera" a los efectos del artículo 51 de la Carta de la ONU. Por las mismas razones, Israel no puede alegar que el bombardeo de Gaza sea "legítima defensa", pues el pueblo palestino tiene el derecho a resistir la ocupación. La Corte señaló en el

¹ La AAJ, en sus 39 años de existencia, se ha pronunciado extensamente, con amplios fundamentos, sobre la política de apartheid y genocidio practicadas por el Estado de Israel contra el pueblo palestino. El lector interesado puede acceder a parte de esos documentos ingresando a la página web www.asociacionamericanadejuristas.org

párrafo 78 de su decisión de 2004, “según el Derecho internacional consuetudinario... un territorio es considerado ocupado cuando se encuentra bajo la autoridad de fuerzas enemigas... Los territorios situados entre la Línea Verde y la antigua frontera oriental de Palestina bajo mandato, fueron ocupados por Israel en 1967 en el curso del conflicto armado con Jordania. Según el Derecho internacional consuetudinario se trata, en consecuencia, de territorios ocupados... el conjunto de estos territorios continúan ocupados (por Israel)².

Por tanto, la AAJ:

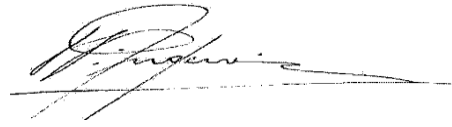
1. Condena la criminal agresión israelí contra el pueblo palestino.
2. Sostiene que la paz en el Medio Oriente requiere el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, basadas en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que requieren:
 - a. el cese de la ocupación y el control militar de los territorios ocupados palestinos, incluyendo el este de Jerusalén por parte de Israel;
 - b. el retiro incondicional de los territorios actualmente ocupados por los colonos israelíes y el desmantelamiento de los asentamientos coloniales;
 - c. el derecho al retorno de los refugiados palestinos;
 - d. el reintegro de las propiedades confiscadas o una compensación económica;
 - e. la indemnización a las víctimas de los crímenes de lesa humanidad y el juzgamiento de los responsables.
3. Llama a las Naciones Unidas a cumplir con su mandato bajo la Carta y convocando urgentemente no solo al Consejo de Seguridad--previando un veto de los Estados Unidos--sino también a la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos para que se pronuncien contra la agresión israelí, adopten las medidas indispensables frente a la amenaza a la paz internacional, comenzando por un inmediato cese del fuego e investiguen las violaciones de los derechos humanos.
4. Sostiene que es indispensable cumplir con la Cuarta Convención de Ginebra y las Altas Partes Contratantes deben ejercer sus responsabilidades bajo el artículo 146 de procesar a los responsables de violaciones de la Convención que constituyen crímenes de guerra, según el art. 147.
5. Exhorta a las naciones latinoamericanas y caribeñas y los organismos regionales como CELAC, UNASUR, MERCOSUR y ALBA a que tomen o continúen tomando iniciativas en apoyo al pueblo palestino y contra la criminal agresión y ocupación israelí.
6. Solicita el establecimiento de una misión de investigación de la ONU para investigar los crímenes de guerra cometidos por las fuerzas israelíes contra los civiles palestinos en la Franja de Gaza, y tomar las medidas necesarias para enjuiciar a responsables de los mismos.

² . Ver párrafos 75 a 77 de la decisión de la Corte Internacional de Justicia de 2004.

15 de julio de 2014



Vanessa Ramos
Presidenta AAJ Continental
(VRamos1565@aol.com)



Hernán Rivadeneira J.
Secretario General
(hr21908@gmail.com)



Beinusz Szmukler
Presidente del Consejo Consultivo de la AAJ
(beinusz@gmail.com)